

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
5	D. Carlos Gómez Barreiro	22,91
6	D. Andrés López Mora	22,86
7	D. Juan Francisco Álvarez Macías	22,83
8	D. Joaquín Gósalvez Roldán	19,91
9	D. Juan José Zapater Ferrer	19,66
10	D. José Luis García Ancos	19,16
11	D. Enrique Cortacañs Torre	17,24
12	D. Miguel Falomir Sorio	16,09

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 8 de mayo de 1964.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN 27 de abril de 1964 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera clase de la Armada.

Se convoca un concurso-oposición para cubrir una plaza de Director de Música de tercera clase de la Armada con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire que obtenga la debida autorización al efecto y el civil que lo desee, si posee la aptitud física necesaria, es de buenos antecedentes y reúne las demás condiciones fijadas en el correspondiente Reglamento.

2.ª Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán a mi autoridad y deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio antes del día 15 de julio de 1964.

3.ª Los exámenes, que se celebrarán en Madrid, darán comienzo el día 15 de octubre de 1964, notificándose oportunamente a los opositores la admisión al concurso para que se presenten en este Ministerio en la fecha indicada.

4.ª Los Capitanes Generales de los Departamentos, Comandantes Generales de las BB. NN. y Comandante General de la Flota autorizarán y pasaportarán con la antelación debida a los individuos de sus respectivas jurisdicciones que hayan de ser examinados.

5.ª Para tomar parte en este concurso-oposición es necesario:

- Ser ciudadano español.
- Ser persona afecta al Movimiento Nacional.
- Estar comprendido en los límites de edad que a continuación se expresan:
Mínima.—Haber cumplido veinte años de edad en la fecha en que comiencen los exámenes.
Máxima.—No haber cumplido los paisanos los treinta y cinco años de edad en la citada fecha y los militares los cuarenta.
- Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.
- No estar procesado ni expulsado de Organismo oficial.
- No haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

6.ª Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos acompañarán a las instancias los documentos siguientes:

- Primero. Partida de nacimiento, debidamente legalizada.
- Segundo. Certificado de Penados y Rebeldes.
- Tercero. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de su residencia.

7.ª Los aspirantes podrán presentar también los documentos justificativos de los méritos que crean convenientes.

8.ª Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente copia de la filiación y de la hoja de castigos.

9.ª Los ejercicios se verificarán con sujeción al siguiente programa:

- Primero. Realización de una fuga a cuatro voces.
- Segundo. Transcribir para Banda una composición de orquesta.
- Tercero. Transcribir para Banda una composición de piano.
- Cuarto. Composición e instrumentación para Banda de una obra de forma clásica, a elección del Tribunal.
- Quinto. Dirigir y concertar una Banda de Música.
- Sexto. Contestar a temas relativos a Estética, Historia de la Música y Organización de Bandas, realizando gráficamente los trabajos que el Tribunal determine.
- Séptimo. Demostrar estar en posesión de una cultura general adecuada.

10. El Tribunal marcará la duración de cada ejercicio y los trabajos preparatorios se efectuarán a presencia de los opositores a fin de que en ellos haya unidad de pensamiento.

11. El Tribunal estará constituido por un Coronel de Infantería de Marina, como Presidente; un Teniente Coronel o Comandante del mismo Cuerpo, como Vicepresidente, y por tres Directores de Música de la Armada, como Vocales.

12. El opositor que obtenga plaza pasará a la Escuela Naval Militar con la categoría de Alférez-Alumno, a fin de efectuar un curso elemental de Instrucción Militar y Marinera de tres meses de duración, al término de los cuales, si aprueba, será destinado con carácter provisional a la Unidad en que haya de cubrirse la vacante, haciéndose entonces cargo de la dirección de la Banda de Música, donde continuará en iguales condiciones de prueba, hasta que al cumplir un año de servicio en el empleo, y previo el informe favorable del Jefe de la Unidad de su destino, se le promoverá a Director de Música de tercera, ingresando así definitivamente en la Armada.

13. Si resultase reprobado en el curso de la Escuela Naval Militar o en el tiempo que sirva en la categoría de Alférez-Alumno es declarado, a propuesta de sus Jefes, «no apto» para ingresar en la clase de Director de Música de la Armada, será dado de baja en la Marina, sin derecho ulterior, y si procede de otras clases de la Armada podrá reintegrarse a ella al cesar como Alférez-Alumno.

Madrid, 27 de abril de 1964.

NIETO

ORDEN de 30 de abril de 1964 por la que se convoca exámenes de oposición para cubrir cinco plazas más una de gracia de aspirantes a Cartógrafos.

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Instituto Hidrográfico de la Marina, aprobado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1945, se convoca exámenes de oposición para cubrir cinco plazas más una de gracia de aspirantes a Cartógrafos.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz), dando comienzo el día 2 de octubre próximo.

Art. 3.º Las condiciones generales por las que han de regirse dichas oposiciones son las especificadas en la Orden ministerial de 31 de enero de 1963, con la modificación del apartado e) del artículo tercero, en el sentido de que en el reconocimiento médico se aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial número 4519/1963, de 24 de octubre, con excepción de todo cuanto se relaciona con la talla, para lo que se aplicará lo previsto en el vigente cuadro de exenciones para marinería.

Art. 4.º Los opositores que resulten admitidos serán nombrados aspirantes a Cartógrafos y efectuarán su presentación en el Instituto Hidrográfico de la Marina el día 20 de enero de 1965, donde quedarán sujetos al Reglamento de dicha dependencia.

Art. 5.º Las instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de abril de 1964.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes que se indican a proveer en los Organismos de Obras Públicas que se mencionan.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Confederación Hidrográfica del Júcar y Comisaría de Aguas del Júcar.

Madrid, 4 de mayo de 1964.—El Subsecretario, Vicente Mortes.